

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 163/2023 D.E.-

VISTO:

La nota presentada por el presidente del Club Central Larroque, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un aporte mensual para el Club Central Larroque, destinado a solventar gastos que demanda el normal funcionamiento del Club, como actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos, que se practican en las instalaciones del Club;

Que, esta Municipalidad reconoce al deporte como derecho social, promoviendo la actividad deportiva para la formación integral de las personas, facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades, en un marco de solidaridad comunitaria y educativa, apoyando la existencia de las instituciones deportivas con fines sociales, protegiendo su infraestructura;

Que el objetivo principal de los clubes por su intermedio es el de la formación deportiva y social, es la contención de los chicos y jóvenes a través del deporte, inculcando importantes valores como compañerismo, amistad, responsabilidad, respeto, solidaridad y unión;

Que, las múltiples actividades que realizan en forma cotidiana los clubes de barrio y otras entidades comunitarias resultan especialmente beneficiosas para las comunidades en los momentos de crisis social y económica, en tanto proveen redes de contención social, oportunidades de educación, recreación saludable y cuidado de niñas, niños, adolescentes, adultas y adultos mayores, así como la integración de personas con discapacidad;

Que, en tal sentido, proteger y preservar las instituciones comunitarias significa contribuir a un mayor bienestar y protección de la ciudadanía;

Que, el invaluable aporte que realizan a la sociedad las citadas entidades debe recibir un decidido apoyo de esta gestión;

Que ha tomado intervención el Área Legal y Técnica de este Municipio;

Que este Municipio ha decidido dar respuesta favorable a dicha solicitud;

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-2623746740
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602942-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077

2854 - Larroque - Entre Ríos

Que, contando con la partida presupuestaria y los recursos suficientes para atender este tipo de erogaciones, corresponde dictar la norma legal que contemple la medida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de un aporte económico mensual de **PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-)**, al Club Central Larroque, por los meses de Abril a Noviembre inclusive del corriente año y para ser destinado a solventar los gastos que demanda el normal funcionamiento del Club, como actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos, que se practican en las instalaciones del Club.-.

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733, Subcuenta N° 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

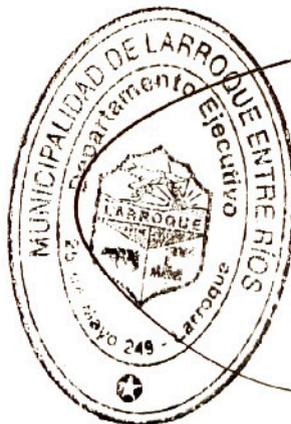
Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO 28 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque